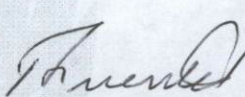


Guatemala, 23 de abril de 2020

NO APLICA PARA LA COPREDEH

Numeral 21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

El objeto principal de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH es coordinar las acciones de los Ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en lo que responde a tales derechos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 486-91 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Por lo que a la COPREDEH no le es aplicable porque dentro de sus fines no se encuentra la constitución de fideicomisos.


Juan Alfonso Fuentes Soria
Presidente
COPREDEH

